

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS.
"ADQUISICION DE CAMIONETA 4 X 4, PARA USO DE LA INSTITUCION"
LMCN No. 16/2026 – ID: 492.685

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2026.

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", previo a la implementación de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2026 "ADQUISICION DE CAMIONETA 4 X 4, PARA USO DE LA INSTITUCION", ID. 492.685 la Dirección General de Contrataciones Públicas (D.G.C.P.) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

▪ **ANTECEDENTES**

La solicitud del Departamento de Transporte en la cual se remite la Planilla de Especificaciones Técnicas para dar inicio al proceso licitatorio.

▪ **MARCO NORMATIVO**

El Artículo 4º de la Ley No. 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" consagra los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El Artículo 42º de la Ley No. 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece que para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

El Artículo 1º de la Resolución DNCP No. 454/22 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Y conforme en el Reglamento citado dice:

Artículo 2º. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

■ **METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES AJUSTANDOSE A LA RESOLUCION DNCP Nº 454/2022**

En tal sentido, en esta oportunidad para la elaboración de los precios referenciales del presente llamado, se ha procedido a utilizar los siguientes parámetros, **subrayados OPCIÓN 3 y 4:**

- ✓ Resolución Nº 454/2022-Método de obtención OPCION 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- ✓ Resolución Nº 454/2022-Método de obtención OPCION 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
- ✓ **Resolución Nº 454/2022-Método de obtención OPCION 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.**
 - ID. 474.885
 - ID. 455.710
- ✓ **Resolución Nº 454/2022-Método de obtención OPCION 4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.**

- Se solicitó presupuestos por nota (vía correo electrónico) a las siguientes empresas:

Empresa	Documentos adjuntos
DE LA SOBERA S.A mfeltes@dsl.com.py	SE ADJUNTA EVIDENCIA DE SOLICITUD Y EL PRESUPUESTO RESPUESTA EN FORMATO PDF (se obtuvo presupuesto del ítems solicitado).
DIESA jmendoza@diesa.com.py	NO SE OBTUVO RESPUESTA POR PARTE DE LA EMPRESA.
MITSUBISHI MOTORS waldier@jpmm.com.py	NO SE OBTUVO RESPUESTA POR PARTE DE LA EMPRESA.
MITSUBISHI MOTORS waldier@jpmm.com.py	NO SE OBTUVO RESPUESTA POR PARTE DE LA EMPRESA.
TOYOTOSHI ereyn.baez@toyotoshi.com.py soledad.monges@toyotoshi.com.py carol.pedrozo@toyotoshi.com.py	NO SE OBTUVO RESPUESTA POR PARTE DE LA EMPRESA.

Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

- ✓ Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Esta convocante adopta el mecanismo que consideró apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación se informa en el Dictamen, en el mismo también se detalla la metodología utilizada, que como sustento es esta planilla como forma explicativa en donde exponemos como se procedió para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijó los Precios de Referencia, **atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, Transparencia como también al criterio de Razonabilidad.**

Todo esto individualizado y detallado perfectamente en la planilla de ANEXO I - cálculo de precios referenciales que se adjunta al presente Dictamen.

METODOLOGIA DE OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: PRECIO PROMEDIO

Con relación a la metodología tenemos que la misma se ha basado en el promedio del cuadro de cálculo adjunto a este escrito - (planilla de estimación de costos), los precios a razón de los antecedentes y datos perfectamente comprobable de los precios expuestos son considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación.

1. Recomendación:

Por tanto, conforme a lo expuesto, esta Dirección, ha elaborado el precio referencial atendiendo los Principios de Economía, eficacia y eficiencia, y al criterio de Razonabilidad utilizando la **OPCION 3 y OPCION 4 de la RESOLUCION DNCP No. 454/2024, tomando como referencia los precios con que cuenta la planilla de estimación**, tal como se aprecia en los antecedentes adjuntados y se propone el inicio del proceso con los precios referenciales para el presente proceso de contratación, salvo mejor parecer.

Se adjuntan planilla de precio referencial y antecedentes correspondientes.

Atentamente.



Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Items	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD	Resolución N° 454/2024-Método de obtención OPCION 3 - Precios adjudicados por la propia Convocante. o por otros Organismos, entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas				Resolución N° 454/2024 - Método de obtención OPCION 4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.		PRECIO UNITARIO REFERENCIAL
					ID. De Contratos	Precio Adjudicado	ID. De Contratos	Precio Adjudicado	DE LA SOBERA S.A.		
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	Unidad		1,00	ID 474.885	299.000.000	ID 455.710	280.000.000		226.811.451	268.603.817

OBS.: Como se demuestran los documentos respaldatorios adjuntados, el presupuesto de la empresa DE LA SOBERA S.A correspondiente al Item N° 1, fue cotizado en dolares, de esta manera hemos realizado el cambio con la cotización del día del BANCO CENTRAL PY, se adjunta.

Cotización al 08/09/26 (BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY)	DE LA SOBERA S.A (Precio Unitario)	Precio en guaraníes
5.921,97	38.300	226.811.451

